



MEMORANDO

20231510042533



26-04-2023

Bogota D.C

PARA: ANGELA ALDANA NARANJO
Subdirectora de Transporte.

DE: LUZ STELLA CONDE ROMERO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Auditoría

En cumplimiento del Plan de Acción de esta oficina, anexo informe de auditoría correspondiente al proceso Autorizaciones en la Inspección Fluvial Arauca, realizada por el servidor público de esta oficina Juan Carlos Reátiga Madrid.

El informe contiene algunas observaciones y recomendaciones, sobre las cuales le solicitamos describir en el cuadro "Resumen de Observaciones" las acciones de mejora, responsables y fecha de cumplimiento.

En un término máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, le solicito enviar el mencionado cuadro debidamente diligenciado de conformidad con la circular 20163000041133 del 09/03/2016, para facilitar su diligenciamiento, el archivo del mismo se encuentra en Word, como anexo del radicado en el Sistema de Correspondencia Orfeo

Atentamente

LUZ STELLA CONDE ROMERO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: lo enunciado

Copia: Doctora Vivian Hernandez Ibáñez, Directora de Transporte y Tránsito
Doctora Gloria Helena Bernal Marquez, Coordinadora Grupo de Transporte Acuático

Elaboró: Juan Carlos Reatiga Madrid





MEMORANDO

20231510042533



26-04-2023

Revisó: Luz Stella Conde Romero

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-04-26
www.mintransporte.gov.co



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (+57) 601 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

Dependencia y/o Grupo auditado: Inspección Fluvial Arauca	Dependencia Jerárquica: Subdirección de Transporte
Responsable del Proceso: Angela Aldana Naranjo, Subdirectora de Transporte. Gloria Helena Bernal Marquez, Coordinadora Grupo de Transporte Acuático	Auditoría realizada por: Juan Carlos Reatiga Madrid –Profesional Especializado Oficina de Control Interno-
Motivo de la auditoría: Plan de acción -Programa Anual de Auditorías-	
Inicio de la auditoría: 15/02/2023	Terminación de la auditoría: 15/03/2023

Introducción.

1. Objetivo de la auditoría.

Verificar el cumplimiento de requisitos legales para la operación de Empresas de transporte público fluvial en la Inspección Fluvial Arauca.

Es de anotar que inicialmente la auditoría fue atendida por el funcionario Carlos Octavio Luna Mora, quien era el responsable de las funciones de la Inspección Fluvial Arauca, pero en el transcurso de la misma se desvinculó de la entidad.

2. Alcance.

Por muestreo se verifica que las empresas de transporte público fluvial cumplan con los requisitos de ley para operar, se examina vigencia de permisos de operación y pólizas, no se evalúan astilleros ni talleres fluviales por cuanto no hay aprobados en la jurisdicción.



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

3. Metodología.

- ✓ Por muestreo se verificó que las empresas de transporte público fluvial estén cumpliendo con los requisitos de ley para operar.
- ✓ Se verifica vigencia de permisos de operación y pólizas que amparan la operación de las embarcaciones.
- ✓ Virtualmente, se solicita la información necesaria al Inspector fluvial y al Grupo de Transporte Acuático de la Subdirección de Transporte.

4. Observaciones y recomendaciones.

Observación 1

PERMISOS DE ZARPE

En el artículo 115 del decreto 2106 de 2019 se estipula que ninguna embarcación de servicio público de pasajeros podrá salir de puerto sin haber realizado el registro del zarpe en el Registro Nacional Fluvial- RNF.

No obstante, lo anterior, en la jurisdicción de la inspección fluvial Arauca operan tres (3) empresas que prestan el servicio público de transporte de pasajeros con más de cincuenta (50) embarcaciones, sin que para ninguna de estas embarcaciones se registre de manera electrónica o manual el permiso de zarpe.

El hecho de que las embarcaciones de transporte público de pasajeros estén operando sin permiso o registro de zarpe, constituye un alto riesgo para la seguridad vial (fluvial) de los usuarios de este transporte en esta jurisdicción; se debe tener en cuenta que para la expedición o registro de zarpe, la respectiva empresa, por cada embarcación y por cada viaje que se realice debería suministrar la siguiente información: puerto de origen y destino, puerto de tránsito, tipo de servicio, modalidad de transporte, fecha y hora del zarpe, patente de la embarcación, tipo y número de identificación de los tripulantes y número de pasajeros.

En caso de un accidente el Ministerio no contaría con la más mínima información relacionada con con la embarcación o embarcaciones involucradas en el accidente,



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

tampoco tendría información relacionada con los pasajeros y tripulantes ni con el recorrido que estaban efectuando.

Es de anotar que, si no se exige el cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos para la seguridad de la operación fluvial, la nación – Ministerio de Transporte- podría estar expuesto a cuantiosas demandas en caso de accidentes.

Recomendaciones

- Se debe implementar en la jurisdicción de la Inspección Fluvial Arauca el Zarpe electrónico.
- Mientras se logra implementar el zarpe electrónico, la Subdirección de Transporte debe impartir las directrices correspondientes para que en la inspección fluvial Arauca y en cualquier otra inspección que se este presentando la misma situación, se les exija a las empresas tramitar ante la inspección fluvial el registro o permiso de zarpe manual, esto para tener un control sobre cada viaje que realicen las embarcaciones.
- Reportar a la Superintendencia de Transporte a aquellas empresas que estén operando sin registrar el permiso de zarpe.

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON
EMBARCACIONES NO AUTORIZADAS**

Observación 2

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA “COOTRANAR”

En desarrollo de la presente auditoría se le solicitó al Inspector Fluvial (Carlos Octavio Luna Mora, quien ya no es funcionario) la relación de embarcaciones con las que vienen operando las empresas que prestan el servicio público de transporte de pasajeros; el inspector vía correo electrónico nos suministró el siguiente listado de embarcaciones de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA “COOTRANAR”:

NOMBRE DE LA EMBARCACION	NUMERO DE PATENTE
LA CONSENTIDA	3062N68928
LA ESPERANZA	3062N35609



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

LA GAITANA	30621727
LA VANESA	30621243
LA POPULAR	3062N68908
LA INDIA	30623022
LA CAMPANA	3062N68719

Al consultar la resolución 20223040006535 del 10/02/2022, mediante la cual se le renueva el permiso de operación a esta empresa, se observa que las siguientes embarcaciones no se encuentran registradas en dicho permiso, por lo tanto, es posible que estén prestando el servicio público de transporte fluvial de pasajeros sin autorización.

- La Consentida
- La Popular
- La India
- La Campana

Es de anotar que la Coordinadora del Grupo de Transporte Acuático, mediante radicado 20234180221451 del 06/03/2023, respecto a la solicitud de vinculación de las embarcaciones la Campana, la Consentida, la Popular y la India, presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR" efectuó unos requerimientos de ley relacionados con la capacidad potencial del sector, capacidad ofertada, demanda insatisfecha y niveles de informalidad, los cuales a la fecha no han sido resueltos por la empresa, por lo tanto, hasta que no se cumpla con la totalidad de requisitos y el Ministerio no expida un acto administrativo aprobando la vinculación de las mencionadas embarcaciones, estas no podrán prestar el servicio de público de transporte fluvial público de pasajeros.

Recomendaciones

- La Subdirección de Transporte a través del (la) Inspector (a) Fluvial Arauca, debe informarle a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR" que se abstenga de prestar el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones la Campana, la Consentida, la Popular y la India, hasta tanto se renueve el permiso de operación de la empresa incluyendo a las mencionadas embarcaciones.



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

- En el caso en que se pueda evidenciar que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA “COOTRANAR” está prestando el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones la Campana, la Consentida, la Popular y la India, se debe reportar esta irregularidad a la Superintendencia de Transporte.

Observación 3

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME"

En desarrollo de la presente auditoría se le solicitó al Inspector Fluvial la relación de embarcaciones con las que vienen operando las empresas que prestan el servicio público de transporte de pasajeros; el inspector vía correo electrónico nos suministró el siguiente listado de embarcaciones de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME":

NOMBRE DE LA EMBARCACION	NUMERO DE PATENTE
LA AZULEJA	30622194
LA NIÑA ELIZABETH	30622193
LA ROGADA	3062N65748
LA CHIQUI	30622192
LA PECOSA	30622262
LA SHAKIRA	30622538
LA TOYOTA	30622138
LA CHIKY	30622299
LA MAYE	30622484
LA UNICA	30622507
MI CATIRA 2	30622644
LA MOZA	3062N68434
MI CATIRA	30622618
LA BANDIDA	30622833
LA MENTIROSA	3062N57468
LA DIGNA	3062N67008



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

Al consultar la resolución 20233040001955 del 20/01/2023, mediante la cual se le renueva el permiso de operación a esta empresa, se observa que las siguientes embarcaciones no se encuentran registradas en dicho permiso, por lo tanto, es posible que estén prestando el servicio público de transporte fluvial de pasajeros sin autorización.

- La Rogada
- Mi Catira
- Mi Catira 2
- La Moza
- La Bandida
- La Mentirosa
- La Digna

Recomendaciones

- La Subdirección de Transporte a través del Inspector Fluvial Arauca, debe informarle a la COOPERTATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME" que se abstenga de prestar el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones La Rogada, Mi Catira, Mi Catira 2, La Moza, La Bandida, La Mentirosa y La Digna hasta que no cuenten con la respectiva autorización expedida por la Subdirección de Transporte del Ministerio.
- En el caso en que se pueda evidenciar que la COOPERTATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME" está prestando el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones La Rogada, Mi Catira, Mi Catira 2, La Moza, La Bandida, La Mentirosa y La Digna, se debe reportar esta irregularidad a la Superintendencia de Transporte.

Observación 4

LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S “PIEDEMONT S.A.S

En desarrollo de la presente auditoría se le solicitó al Inspector Fluvial la relación de embarcaciones con las que vienen operando las empresas que prestan el servicio público de transporte de pasajeros; el inspector vía correo electrónico nos suministró el siguiente listado de embarcaciones de la empresa LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S “PIEDEMONT S.A.S:



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

NOMBRE DE LA EMBARCACION	NUMERO DE PATENTE
LA MARA	30622217
LA PINTA	30622947
LA TARITARA DEL LLANO	3062N66932
LA UVA	3062N62709
EL GAVILAN MAYOR	30622375
EL MACACO 1	30622370
EL NAVEGANTE 3	30120363
ISAMAR	30622775
LA BARCINA	30622818
LA BENDICION DE JEHOVA	3062N62108
LA CAIMANA	30622627
LA CARIÑOSA	3062N62468
LA COLEGIANA	30622625
LA EESPERANZA	30622228
LA ESTACA	30622267
LA ESTRELLA	30622372
LA FENICIA 2	30622340
LA KATIRA	30120343
LA MACARENA	30622487
LA NIÑA	30622738
LA PIRINOLA	30622485
LA PREPAGO	30622830
LA PRINCES	30622482
LA SIRENA	30622483
LA VENCEDORA	30621994
LA YELITZA	30622074
LOS SABANALES	3062N69377
OYE BONITA	30621057
PIEDEMONT	3062N34890
VALENTINA	30622378



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

Al consultar la resolución 20223040008525 del 21/02/2022, “por la cual se modifica el artículo tercero de la resolución No. 20203040000235 del 13/04/2020, modificado por la resolución No. 20213040053745 del 11/11/2021, a LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S “PIEDEMONT S.A.S”, con NIT. 900673455-1, por la cual se habilitó y otorgó permiso de operación para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros en la modalidad de servicio especial y turismo”; se observa que las siguientes embarcaciones no se encuentran registradas en dicho permiso, por lo tanto, es posible que estén prestando el servicio público de transporte fluvial de pasajeros sin autorización.

- La Tiritara Del Llano
- Los Sabanales

Recomendaciones

- La Subdirección de Transporte a través del Inspector Fluvial Arauca, debe informarle a la empresa LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S “PIEDEMONT S.A.S que se abstenga de prestar el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones La Tiritara Del Llano y Los Sabanales hasta que no cuenten con la respectiva autorización expedida por la Subdirección de Transporte del Ministerio.
- En el caso en que se pueda evidenciar que la empresa LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S “PIEDEMONT S.A.S está prestando el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones La Tiritara Del Llano y Los Sabanales, se debe reportar esta irregularidad a la Superintendencia de Transporte.

PERMISOS DE OPERACIÓN

En la Jurisdicción de la Inspección Fluvial Arauca, se encuentran registradas tres empresas de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con habilitación, a continuación, relacionamos la vigencia de sus permisos de operación.



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

Empresa	No. De Resolución del último permiso de operación	Fecha. de Resolución del último permiso de operación
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME"	20233040001955	20 enero de 2023
LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S "PIEDEMONT S.A.S"	2020300000235	13 de abril de 2020
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR"	20223040006535	10 de febrero de 2022

*Información suministrada por Servidor Público a cargo de las funciones de la Inspección Fluvial Arauca

Teniendo en cuenta que el permiso de operación se expide por tres (3) años, a la fecha de solicitud de la información los permisos de operación de las empresas se encuentran vigentes.

POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

(Información suministrada por Servidor Público a cargo de las funciones de la Inspección Fluvial Arauca)

A continuación, relacionamos la fecha de expedición y vencimiento de las pólizas de Responsabilidad civil Contractual y Extracontractual que cubren la operación de las embarcaciones de las tres empresas de pasajeros registradas en la Inspección Fluvial de Arauca, observando que todas se encuentran vigentes:



MINISTERIO DE TRANSPORTE

OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA- Marzo de 2023

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR"									
NOMBRE DE LA EMBARCACION	NUMERO DE PATENTE	NUMERO DE PASAJEROS	COMPAÑIA ASEGURADORA	NUMERO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	FECHA DE TERMINACION DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	NUMERO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	FECHA INICIO CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	FECHA TERMINACION DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
LA CONSENTIDA	3062N68928	20	LA PREVISORA S.A.	1004458	9/12/2022	9/12/2023	3000229	9/12/2022	9/12/2023
LA ESPERANZA	3062N35609	20	LA PREVISORA S.A.	1004493	10/02/2023	10/02/2024	3000263	10/02/2023	10/02/2024
LA GAITANA	30621727	20	LA PREVISORA S.A.	1004494	10/02/2023	10/02/2024	3000264	10/02/2023	10/02/2024
LA VANESA	30621243	20	LA PREVISORA S.A.	1004495	10/02/2023	10/02/2024	3000265	10/02/2023	10/02/2024
LA POPULAR	3062N68908	25	LA PREVISORA S.A.	1004456	9/12/2022	9/12/2023	3000228	9/12/2022	9/12/2023
LA INDIA	30623022	20	LA PREVISORA S.A.	1004441	10/11/2022	10/11/2023	3000225	10/11/2022	10/11/2023
LA CAMPANA	3062N68719	25	LA PREVISORA S.A.	1004448	25/11/2022	25/11/2023	3000226	25/11/2022	25/11/2023

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME"									
NOMBRE DE LA EMBARCACION	NUMERO DE PATENTE	NUMERO DE PASAJEROS	COMPAÑIA ASEGURADORA	NUMERO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	FECHA DE TERMINACION DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	NUMERO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	FECHA DE TERMINACION DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
LA AZULEJA	30622194	25	LA PREVISORA S.A.	1004088	26/08/2022	26/08/2023	3000208	26/08/2022	26/08/2023
LA NIÑA ELIZAB	30622193	25	LA PREVISORA S.A.	1004090	26/08/2022	26/08/2023	3000210	6/12/2022	26/08/2023
LA ROGADA	3062N65748	20	LA PREVISORA S.A.	1004421	19/10/2022	19/10/2023	3000221	19/10/2022	19/10/2023
LA CHIQUI	30622192	25	LA PREVISORA S.A.	1004091	26/08/2022	26/08/2023	3000209	26/08/2022	26/08/2023
LA PECOSA	30622262	30	LA PREVISORA S.A.	1004097	26/08/2022	26/08/2023	3000211	26/08/2022	26/08/2023
LA SHAKIRA	30622538	25	LA PREVISORA S.A.	1004094	26/08/2022	26/08/2023	3000213	26/08/2022	26/08/2023
LA TOYOTA	30622138	30	LA PREVISORA S.A.	1004096	25/08/2022	26/08/2023	3000215	26/08/2022	26/08/2023
LA CHIKY	30622299	25	LA PREVISORA S.A.	1004098	26/08/2022	26/08/2023	3000214	26/08/2022	26/08/2023
LA MAYE	30622484	20	LA PREVISORA S.A.	1004100	26/08/2022	26/08/2023	3000212	26/08/2022	26/08/2023
LA UNICA	30622507	25	LA PREVISORA S.A.	1004099	26/08/2022	26/08/2023	3000216	26/08/2022	26/08/2023
MI CATIRA 2	30622644	25	LA PREVISORA S.A.	1004422	19/10/2022	19/10/2023	3000222	19/10/2022	19/10/2023
LA ROGADA	3062N65748	20	LA PREVISORA S.A.	1004421	19/10/2022	19/10/2023	3000221	19/10/2022	19/10/2023
LA MOZA	3062N68434	9	LA PREVISORA S.A.	1004420	19/10/2022	19/10/2023	3000220	19/10/2022	19/10/2023
MI CATIRA	30622618	20	LA PREVISORA S.A.	1004423	19/10/2022	19/10/2023	3000223	19/10/2022	19/10/2023
LA BANDIDA	30622833	20	LA PREVISORA S.A.	1004417	19/10/2022	19/10/2023	3000217	19/10/2022	19/10/2023
LA MENTIROSA	3062N57468	10	LA PREVISORA S.A.	1004419	19/10/2022	19/10/2023	3000219	19/10/2022	19/10/2023
LA DIGNA	3062N67008	20	LA PREVISORA S.A.	1004418	19/10/2022	19/10/2023	3000218	19/10/2022	19/10/2023

LOGISTICA - IZAJE - TRANSPORTE - PIEDEMONT S.A.S "PIEDEMONT"									
NOMBRE DE LA EMBARCACION	NUMERO DE PATENTE	NUMERO DE PASAJEROS	COMPAÑIA ASEGURADORA	NUMERO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	FECHA DE TERMINACION DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	NUMERO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	FECHA DE TERMINACION DE CUBRIMIENTO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
LA MARA	30622217	15	LA PREVISORA S.A.	1004230	4/02/2023	4/02/2024	3000236	4/02/2023	4/02/2024
LA PINTA	30622947	15	LA PREVISORA S.A.	1004238	4/02/2023	4/02/2024	3000255	4/02/2023	4/02/2024
LA TARITARA DE	3062N66932	20	LA PREVISORA S.A.	1004487	3/02/2023	3/02/2024	3000261	3/02/2023	3/02/2024
LA UVA	3062N62709	20	LA PREVISORA S.A.	1004215	3/02/2023	3/02/2024	3000245	3/02/2023	3/02/2024
EL GAVILAN MA	30622375	15	LA PREVISORA S.A.	1004226	3/02/2023	3/02/2024	3000259	4/02/2023	4/02/2024
EL MACCACO 1	30622370	20	LA PREVISORA S.A.	1004219	4/02/2023	4/02/2024	3000251	4/02/2023	4/02/2024
EL NAVEGANTE	30120363	40	LA PREVISORA S.A.	1004221	4/02/2023	4/02/2024	3000239	4/02/2023	4/02/2024
ISAMAR	30622775	30	LA PREVISORA S.A.	1004227	4/02/2023	4/02/2024	3000240	4/02/2023	4/02/2024
LA BARCINA	30622818	25	LA PREVISORA S.A.	1004220	4/02/2023	4/02/2024	3000233	4/02/2023	4/02/2024
LA BENDICION	3062N62108	10	LA PREVISORA S.A.	1004213	3/02/2023	3/02/2024	3000238	3/02/2023	3/02/2024
LA CAIMANA	30622627	15	LA PREVISORA S.A.	1004233	3/02/2023	3/02/2024	3000258	4/02/2023	4/02/2024
LA CARIÑOOSA	3062N62468	25	LA PREVISORA S.A.	1004214	3/02/2023	3/02/2024	3000244	3/02/2023	3/02/2024
LA COLEGIANA	30622625	25	LA PREVISORA S.A.	1004216	3/02/2023	3/02/2024	3000235	3/02/2023	3/02/2024
LA EESPERANZA	30622228	15	LA PREVISORA S.A.	1004212	3/02/2023	3/02/2024	3000247	3/02/2023	3/02/2024
LA ESTACA	30622267	20	LA PREVISORA S.A.	1004223	4/02/2023	4/02/2024	3000253	4/02/2023	4/02/2024
LA ESTRELLA	30622372	20	LA PREVISORA S.A.	1004239	4/02/2023	4/02/2024	3000246	4/02/2023	4/02/2024
LA FENICIA 2	30622340	20	LA PREVISORA S.A.	1004224	4/02/2023	4/02/2024	3000254	4/02/2023	4/02/2024
LA KATIRA	30120343	40	LA PREVISORA S.A.	1004228	4/02/2023	4/02/2024	3000243	4/02/2023	4/02/2024
LA MACARENA	30622487	20	LA PREVISORA S.A.	1004218	4/02/2023	4/02/2024	3000250	4/02/2023	4/02/2024
LA NIÑA	30622738	25	LA PREVISORA S.A.	1004237	4/02/2023	4/02/2024	3000256	4/02/2023	4/02/2024
LA PIRINOLA	30622485	20	LA PREVISORA S.A.	1004222	4/02/2023	4/02/2024	3000242	4/02/2023	4/02/2024
LA PREPAGO	30622830	15	LA PREVISORA S.A.	1004211	3/02/2023	3/02/2024	3000260	3/02/2023	3/02/2024
LA PRINCES	30622482	22	LA PREVISORA S.A.	1004235	4/02/2023	4/02/2024	3000249	4/02/2023	4/02/2024
LA SIRENA	30622483	20	LA PREVISORA S.A.	1004234	4/02/2023	4/02/2024	3000252	4/02/2023	4/02/2024
LA VENCEDORA	30621994	20	LA PREVISORA S.A.	1004225	4/02/2023	4/02/2024	3000257	4/02/2023	4/02/2024
LA YELITZA	30622074	20	LA PREVISORA S.A.	1004229	4/02/2023	4/02/2024	3000234	4/02/2023	4/02/2024
LOS SABANALES	3062N69377	25	LA PREVISORA S.A.	1004488	3/02/2023	3/02/2024	3000262	3/02/2023	3/02/2024
OYE BONITA	30621057	15	LA PREVISORA S.A.	1004210	3/02/2023	3/02/2024	3000237	3/02/2023	3/02/2024



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA

En la Jurisdicción de la Inspección Fluvial Arauca, no se encuentran registradas empresas de Transporte Público Fluvial de Carga habilitación

RIESGOS

En el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Transporte, se tienen contemplados dos (2) riesgos en el proceso de autorizaciones, a saber:

- Expedir autorizaciones fuera del término legal y
- Expedir una autorización dos (2) veces.

De acuerdo al resultado de la auditoría, se observa que se materializó el riesgo de expedir autorizaciones fuera del término legal, porque, en el caso del registro de zarpe, mencionado en la observación No. 1 del presente informe no solo es que la autorización se esté expidiendo fuera de término; sino que dicha autorización no se está expidiendo.

Atentamente,

JUAN CARLOS REATIGA MADRID

Profesional Especializado
Oficina de Control Interno.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023

Resumen de Observaciones

Observaciones	Recomendaciones	Dependencia Responsable	Acciones	Responsable	Fecha de cumplimiento
<p>Observación 1</p> <p>PERMISOS DE ZARPE</p> <p>En el artículo 115 del decreto 2106 de 2019 se estipula que ninguna embarcación de servicio público de pasajeros podrá salir de puerto sin haber realizado el registro del zarpe en el Registro Nacional Fluvial- RNF.</p> <p>No obstante, lo anterior, en la jurisdicción de la inspección fluvial Arauca operan tres (3) empresas que prestan el servicio público de transporte de pasajeros con mas de cincuenta (50) embarcaciones, sin que para ninguna de estas embarcaciones se registre de manera electrónica o manual el permiso de zarpe.</p> <p>El hecho de que las</p>	<p>Se debe implementar en la jurisdicción de la Inspección Fluvial Arauca el Zarpe electrónico.</p> <p>Mientras se logra implementar el zarpe electrónico, la Subdirección de Transporte debe impartir las directrices correspondientes para que en la inspección fluvial Arauca y en cualquier otra inspección que se este presentando la misma situación, se les exija a las empresas tramitar ante la inspección fluvial el registro o permiso de zarpe manual, esto para tener un control sobre cada viaje que realicen las embarcaciones.</p>	<p>Subdirección de Transporte /Inspección Fluvial Arauca</p>			



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

<p>embarcaciones de transporte público de pasajeros estén operando sin permiso o registro de zarpe, constituye un alto riesgo para la seguridad vial (fluvial) de los usuarios de este transporte en esta jurisdicción; se debe tener en cuenta que para la expedición o registro de zarpe, la respectiva empresa, por cada embarcación y por cada viaje que se realice debería suministrar la siguiente información: puerto de origen y destino, puerto de tránsito, tipo de servicio, modalidad de transporte, fecha y hora del zarpe, patente de la embarcación, tipo y número de identificación de los tripulantes y número de pasajeros.</p> <p>En caso de un accidente el Ministerio no contaría con la mas mínima información relacionada con con la embarcación o</p>	<p>Reportar a la Superintendencia de Transporte a aquellas empresas que estén operando sin registrar el permiso de zarpe.</p>				
---	---	--	--	--	--



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023

<p>embarcaciones involucradas en el accidente, tampoco tendría información relacionada con los pasajeros y tripulantes ni con el recorrido que estaban efectuando.</p> <p>Es de anotar que si no se exige el cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos para la seguridad de la operación fluvial, la nación – Ministerio de Transporte- podría estar expuesto a cuantiosas demandas en caso de accidentes.</p>					
<p>Observación 2</p> <p>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA “COOTRANAR”</p> <p>En desarrollo de la presente auditoría se le solicitó al Inspector Fluvial (Carlos Octavio Luna Mora, quien ya no es funcionario) la relación de embarcaciones con las que vienen</p>	<p>La Subdirección de Transporte a través del (la) Inspector (a) Fluvial Arauca, debe informarle a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA “COOTRANAR” que se</p>	<p>Subdirección de Transporte /Inspección Fluvial</p>			



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023

<p>operando las empresas que prestan el servicio público de transporte de pasajeros; el inspector vía correo electrónico nos suministró el siguiente listado de embarcaciones de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR":</p> <p>Al consultar la resolución 20223040006535 del 10/02/2022, mediante la cual se le renueva el permiso de operación a esta empresa, se observa que las siguientes embarcaciones no se encuentran registradas en dicho permiso, por lo tanto, es posible que estén prestando el servicio público de transporte fluvial de pasajeros sin autorización.</p> <p>La Consentida La Popular La India La Campana</p>	<p>abstenga de prestar el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones la Campana, la Consentida, la Popular y la India, hasta tanto se renueve el permiso de operación de la empresa incluyendo a las mencionadas embarcaciones.</p> <p>En el caso en que se pueda evidenciar que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR" está prestando el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones la Campana, la Consentida, la Popular y la India, se debe reportar esta irregularidad a la Superintendencia de Transporte.</p>	Arauca			
---	---	--------	--	--	--



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023

<p>Observación 3</p> <p>COOPERTATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME"</p> <p>En desarrollo de la presente auditoría se le solicitó al Inspector Fluvial la relación de embarcaciones con las que vienen operando las empresas que prestan el servicio público de transporte de pasajeros; el inspector vía correo electrónico nos suministró el siguiente listado de embarcaciones de la COOPERTATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME": Al consultar la resolución 20233040001955 del 20/01/2023, mediante la cual se le renueva el permiso de operación a esta empresa, se observa que las siguientes embarcaciones no se encuentran registradas en dicho permiso, por lo tanto, es posible que estén prestando el servicio</p>	<p>La Subdirección de Transporte a través del Inspector Fluvial Arauca, debe informarle a la COOPERTATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME" que se abstenga de prestar el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones La Rogada, Mi Catira, Mi Catira 2, La Moza, La Bandida, La Mentirosa y La Digna hasta que no cuenten con la respectiva autorización expedida por la Subdirección de Transporte del Ministerio.</p> <p>En el caso en que se pueda evidenciar que la COOPERTATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME "COOTRANSTAME" está prestando el servicio de transporte</p>	<p>Subdirección de Transporte /Inspección Fluvial Arauca</p>			
--	--	--	--	--	--



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023

<p>público de transporte fluvial de pasajeros sin autorización.</p> <p>La Rogada Mi Catira Mi Catira 2 La Moza La Bandida La Mentirosa La Digna</p>	<p>público fluvial de pasajeros con las embarcaciones La Rogada, Mi Catira, Mi Catira 2, La Moza, La Bandida, La Mentirosa y La Digna, se debe reportar esta irregularidad a la Superintendencia de Transporte.</p>				
<p>Observación 4</p> <p>LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S “PIEDEMONT S.A.S</p> <p>En desarrollo de la presente auditoría se le solicitó al Inspector Fluvial la relación de embarcaciones con las que vienen operando las empresas que prestan el servicio público de transporte de pasajeros; el inspector vía correo electrónico nos suministró el siguiente listado de embarcaciones de la empresa LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S “PIEDEMONT S.A.S</p>	<p>La Subdirección de Transporte a través del Inspector Fluvial Arauca, debe informarle a la empresa LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S “PIEDEMONT S.A.S que se abstenga de prestar el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones La Tiritara Del Llano y Los Sabanales hasta que no cuenten con la respectiva autorización expedida</p>	<p>Subdirección de Transporte /Inspección Fluvial</p>			



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023

<p>Al consultar la resolución 20223040008525 del 21/02/2022, “por la cual se modifica el artículo tercero de la resolución No. 20203040000235 del 13/04/2020, modificado por la resolución No. 20213040053745 del 11/11/2021, a LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S “PIEDEMONT S.A.S”, con NIT. 900673455-1, por la cual se habilitó y otorgó permiso de operación para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros en la modalidad de servicio especial y turismo”; se observa que las siguientes embarcaciones no se encuentran registradas en dicho permiso, por lo tanto, es posible que estén prestando el servicio público de transporte fluvial de pasajeros sin autorización.</p> <p>La Tiritara Del Llano Los Sabanales</p>	<p>por la Subdirección de Transporte del Ministerio.</p> <p>En el caso en que se pueda evidenciar que la empresa LOGISTICA – IZAJE – TRANSPORTE – PIEDEMONT S.A.S “PIEDEMONT S.A.S” está prestando el servicio de transporte público fluvial de pasajeros con las embarcaciones La Tiritara Del Llano y Los Sabanales, se debe reportar esta irregularidad a la Superintendencia de Transporte.</p>	Arauca			
--	---	--------	--	--	--



**MINISTERIO DE
TRANSPORTE**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE AUDITORÍA -INSPECCION FLUVIAL ARAUCA-
Marzo de 2023**

--	--	--	--	--	--